



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 20 de 21 de Marzo 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 1457-MPH/TD, de fecha 18 de febrero del 2019, a través del cual el señor **TOGAS SANTOS ROSARIO**, identificado con DNI. N° 03230834, solicita apoyo con un **ATAÚD** para brindar cristiana sepultura a quienes en vida fueron su esposa Antonina Martínez Ramírez, su hija Francisca Togas Martínez y su nieta Celeni Mayu Amari Togas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Documento del Visto, el señor **ROSARIO TOGAS SANTOS**, identificado con DNI. N° 03230834, con domicilio legal en el Caserío Peña Blanca, distrito El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, comunica que su esposa Antonina Martínez Ramírez, su hija Francisca Togas Martínez y su nieta Celeni Mayu Amari Togas, por la presencia repentina de un huayco, debido a las lluvias fueron sepultadas por el deslizamiento de tierras, lo que les ocasionó su muerte; y al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo al Gobierno Local Provincial para cancelar uno de los ataúdes para brindar cristiana sepultura a uno de sus seres queridos, anexando copia de su DNI, la Boleta de Venta 0002 - N° 000052 del proveedor Transp. "MELENDRES" de Isidro Meléndres Mijahuanca, por S/. 1,500.00 Soles, copia el DNI, y Certificado de Defunción de su hija Francisca Togas Martínez;

Que, mediante Informe N° 045-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de febrero 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que la occisa **Francisca Togas Martínez**, vivía en el Caserío Peña Blanca del Distrito El Carmen de la Frontera, y sus familiares son de escasos recursos económicos según Ficha del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH; por lo cual en mérito a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPH/CM, que aprueba el Reglamento para subvenciones sociales, opina que se atienda el pedido del recurrente;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 153-2019-MPH-GDS, de fecha 25 de febrero 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender el apoyo con el Ataúd para su hija **Francisca Togas Martínez**, quien falleció junto a su Madre e Hija, a consecuencia de un huayco, hechos ocurridos en el caserío de Peña Blanca, distrito El Carmen de la Frontera;

Que, con Informe N° 0293-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 18 de marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 0175-2019-MPH/GPP-OP, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ NOTA : 0000000238.
- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- CADENA DE GASTO:**
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199 A Otras Personas Naturales
- MONTO** : hasta por un monto total de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 Soles); a favor de **ROSARIO SANTOS TOGAS**, para el pago de ataúd que se utilizó en brindarle cristiana sepultura a quien en vida fue su hija **Francisca Togas Martínez**.

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por si sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, al señor **ROSARIO SANTOS TOGAS**, para el pago de ataúd que se utilizó en brindarle cristiana sepultura a quien en vida fue su hija **Francisca Togas Martínez**, quien falleció por aplastamiento de huayco en el Caserío de Peña Blanca, Distrito el Carmen de la Frontera, según se acredita con el Certificado de Defunción que forma parte integrante del presente procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ NOTA : 0000000238.
- ✓ META : 0033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- CADENA DE GASTO:**
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 25.31.199 A Otras Personas Naturales



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al recurrente, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayana M.
[Handwritten signature]



C. c.

- ✓ GGM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofc. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HHN/lgc.